

CONVENIO DE DONACIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE TECHINT, S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR AGOSTINO GINO MATRANGA GORRITI Y PEDRO ENRIQUE LÓPEZ GUTIÉRREZ, Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", REPRESENTADA POR EL DR. EMMANUEL ALEJANDRO MERCHÁN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DONATARIA" declara por conducto de su representante:
 - A. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de abril de 1982 y cuyo objetivo principal es apoyar técnica y económicamente al Instituto Politécnico Nacional, para la mejor realización de sus finalidades.
 - B. Que tiene entre sus funciones, la de promover y gestionar aportaciones y donativos de los organismos oficiales y privados, así como de los particulares; proveer de equipo, accesorios y materiales adecuados a los talleres y laboratorios del Instituto Politécnico Nacional, y apoyar financiera y técnicamente las operaciones de mantenimiento y conservación de ese Instituto.
 - C. Que el **Dr. Emmanuel Alejandro Merchán Cruz** es el Secretario Ejecutivo, de conformidad con el nombramiento de fecha 1º de agosto de 2016, otorgado por el Secretario de Educación Pública, licenciado Aurelio Nuño Mayer, por lo que en su carácter de Representante Legal, que se acredita en la Escritura Pública número 161,314 otorgada ante fe del Notario Público número 198 de la Ciudad de México, Licenciado Enrique Almanza Pedraza de fecha treinta y uno de agosto de 2016, se encuentra facultado para la suscripción de este instrumento, cuyas facultades a la fecha de la presente firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
 - D. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle de Tresguerras número 27, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México.
 - E. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **COF670302DQ8**.

el Anexo "A", que firmado por ambas partes formará parte integrante de este documento. Asimismo, "LA DONATARIA" comunicará por escrito a "EL DONANTE" mediante un informe anual, sobre la situación académica de "LOS BECARIOS", de conformidad con el Anexo "A".

TERCERA.- DESIGNACIÓN DE LOS BECARIOS. "EL DONANTE" designa como becarios a los alumnos que al momento de la firma del presente contrato, cubran los requisitos que se hacen constar en el Anexo "A", que formará parte del mismo.

CUARTA.- IMPUESTOS. Cada parte es responsable del pago de los impuestos que genere esta operación, en la medida que les corresponda, entregando "LA DONATARIA" a "EL DONANTE", el recibo, por el donativo que reúna los requisitos fiscales para la deducibilidad del mismo, así como el comprobante de recepción de la beca de cada alumno que haya sido beneficiado.

QUINTA.- CESIONES. Las obligaciones y derechos adquiridos por las partes al tenor del presente convenio, no podrán en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia ser cedidos, transferidos o asignados.

SEXTA.- NOTIFICACIONES Y MODIFICACIONES. Cualquier notificación relacionada con el presente convenio, deberá ser hecha por escrito y se entenderá por recibida cuando se haya enviado por correo certificado con acuse de recibo a los domicilios señalados en el capítulo de Declaraciones correspondiente.

El presente convenio no podrá ser modificado, enmendado o aumentado de ninguna manera sino, mediante instrumento por escrito y firmado de conformidad por los representantes autorizados.

SÉPTIMA.- ENCABEZADOS Y TÍTULOS. Las partes están de acuerdo en que los encabezados y títulos de las cláusulas del presente convenio se incluyen únicamente como referencia para facilitar la localización del clausulado, por lo que no afectan, interpretan, modifican o limitan, en sentido alguno, los términos y condiciones establecidos en el texto de dichas cláusulas.

OCTAVA.- COMPETENCIA. Para la resolución de cualquier controversia o interpretación del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de las Leyes y Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa a cualquier otra Jurisdicción que pudiere corresponderles con motivo de su domicilio presente o futuro o por razón de lugares en donde deba cumplir sus obligaciones.

NOVENA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio concluirá en la fecha en que sea entregado el donativo a que se refiere la Cláusula Primera del presente

ANEXO A DEL CONVENIO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **TECHINT, S. A. DE C. V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONANTE"** Y POR LA OTRA PARTE LA **COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DONATARIA"**, Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declaran **"LAS PARTES"**:

PRIMERA.- Que el 09 de junio de 2017, firmaron un convenio de donación cuyo objeto consiste en que **"EL DONANTE"** entrega a **"LA DONATARIA"**, la cantidad de \$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición, a fin de que se entregue en partes iguales a 50 alumnos del **"CECYT 4"** como estímulo económico denominado **"Beca TECHINT al Mérito en el Estudio"**, cuyo objetivo consiste en distinguir y estimular a los estudiantes de alto rendimiento.

SEGUNDA.- Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan; asimismo, conocen el alcance y contenido legal de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVOS.- La **"Beca TECHINT al mérito en el estudio"**, para objeto del presente anexo se denominará **"LA BECA"**, misma que tendrá como objetivo otorgar un estímulo económico a 25 alumnos de la especialidad de Técnico en Construcción, 10 alumnos de la especialidad de Técnico en Instalaciones y Mantenimiento eléctrico y 15 alumnos de la especialidad de Técnico en Aeronáutica.

SEGUNDA. REQUISITOS.- Para la asignación y conservación de la Beca, los alumnos deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular del **"CECyT 4"** en las especialidades antes mencionadas dentro del segundo año escolar.
- Mantener un promedio igual o superior a 8.00 en el año lectivo anterior al año vigente y durante el tiempo que sea beneficiado por la beca. (El promedio inicial se obtendrá del promedio general de los dos semestres anteriores).
- Haber cursado regularmente el ciclo escolar anterior en el **"CECyT 4"**.

BECA TECHINT 2017

BENEFICIADOS CARRERA DE TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN
4TO. SEMESTRE

NO.	NOMBRE DEL ALUMNO	NO. DE BOLETA	PROMEDIO
1			9.41
2			8.86
3			8.72
4			9.59
5			8.90
6			8.97
7			8.97
8			9.52
9			8.52
10			9.14
11			9.10
12			8.72
13			8.55
14			8.48
15			9.34
16			9.24
17			9.28
18			8.34
19			9.17
20			9.00
21			8.62
22			8.79
23			9.33
24			8.34
25			9.48

NOMBRE DEL ALUMNO Y NÚMERO DE BOLETA SON DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y ES PROTEGIDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 111 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA TRIGÉSIMO OCTAVO Y QUINCUAGESIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Los Becarios anteriormente enlistados serán beneficiados con la Beca, a partir de la firma del presente documento.

CUARTA. ENTREGA DE LA BECA.- Los alumnos becarios recibirán el recurso por concepto de beca mediante cheque nominativo expedido por **"LA DONATARIA"**, en una exhibición, por la cantidad de \$13,200.00 (Trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en un lapso no mayor a 20 días hábiles a partir de la firma del presente anexo.

QUINTA.- DIFUSIÓN.- "LA DONATARIA", con apoyo del **"CECyT 4"** se harán cargo de:

- Difundir el Programa de Becas al Mérito a través de un evento de lanzamiento en la institución y de las piezas de comunicación entregadas por la empresa.
- Convocar a los alumnos seleccionados a una ceremonia de entrega de becas.

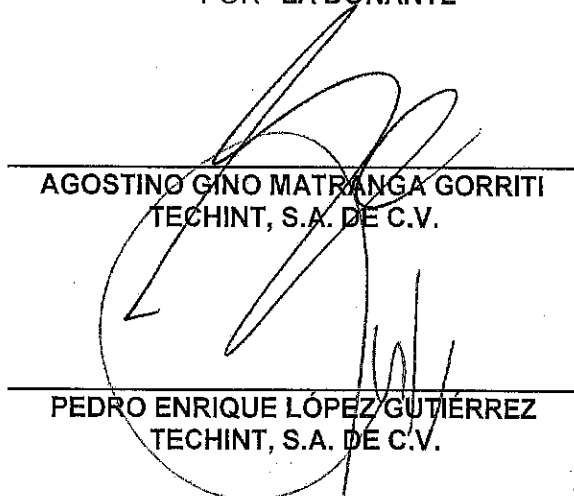
Leído el presente Anexo "A" y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de México, el día 09 de junio del 2017.

POR LA "DONATARIA"



EMMANUEL ALEJANDRO MERCHÁN CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COFAA-IPN

POR "LA DONANTE"



AGOSTINO GINO MATRANGA GORRITI
TECHINT, S.A. DE C.V.

PEDRO ENRIQUE LÓPEZ GUTIÉRREZ
TECHINT, S.A. DE C.V.

TESTIGO DE HONOR



LUIS MANUEL HIDALGO ÁLVAREZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 4 "LÁZARO CÁRDENAS"